

**RESOLUCIÓN 338 DEL 28 NOVIEMBRE DE 2025**

*“Por la cual se dictan disposiciones para la realización del evento especial – “Magia Natural”.*

**LADIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como el deber de las personas de conservar los recursos naturales y culturales.

Que el artículo 95 constitucional establece los deberes de la persona y el ciudadano con los recursos culturales y nacionales de país, así: “8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano” y “9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”.

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 1993, le corresponde a la directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: *“Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.”.*

Que la infraestructura física del Jardín Botánico - José Celestino Mutis está conformada por edificaciones aisladas y senderos peatonales a nivel, rodeado de colecciones vivas que invitan a la ciudadanía al disfrute de un espacio a cielo abierto, en contemplación de la naturaleza, como centro de biodiversidad a nivel metropolitano.

Que el Jardín Botánico - José Celestino Mutis pretende la inclusión de los niños, niñas, jóvenes, adultos y la sociedad en general en los programas de educación y turismo ambiental, avocando a los principios de corresponsabilidad, participación, recreación, equidad y accesibilidad.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como Centro de Investigación y Desarrollo Científico con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, mediante la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental.

## RESOLUCIÓN 338 DEL 28 NOVIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se dictan disposiciones para la realización del evento especial – “Magia Natural”.*

Que dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Educativa y Cultural a través del Acuerdo 011 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2006, se encuentran, entre otras:

*“8. Programar, dirigir y coordinar, en conjunto con las demás dependencias del Jardín Botánico, la realización de eventos educativos y culturales sobre temas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.”, 12. Promover la participación de la comunidad en los programas educativos y culturales que adelanta el Jardín Botánico”.*

Que el artículo 7° del Decreto 040 de 1993 establece dentro de las funciones de la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá: *“dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad”.*

Que mediante el Acuerdo 09 de 1998, la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis otorgó a la Dirección la facultad de fijar mediante resolución las tarifas de ingreso de visitantes, alquiler de espacios y reglamentar el costo y precio de venta de bienes y servicios, en el marco de los objetivos misionales del Jardín.

Que, a su vez, la Entidad es reconocida a nivel nacional e internacional como un espacio de biodiversidad, educación y cultura, siendo escenario para el desarrollo de eventos académicos, científicos y ciudadanos que promueven el encuentro entre naturaleza y cultura, fortaleciendo la apropiación social del conocimiento y la participación comunitaria.

Que el Jardín Botánico, a través de la subdirección Educativa y Cultural, el Área de Comunicaciones y Mercadeo, adelantan acciones de promoción y participación que integran actividades culturales, pedagógicas y de bienestar, con el propósito de fortalecer la conexión emocional y educativa entre los ciudadanos y la naturaleza.

Que se ha programado el evento especial denominado *“Magia Natural”*, que se desarrollará desde el 07 de diciembre al 23 de diciembre de 2025, en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., como una experiencia educativa, cultural, artística y familiar orientado a sensibilizar sobre la biodiversidad, el cuidado ambiental y la importancia del Jardín como espacio de encuentro y conocimiento.

Que la realización de dicho evento requiere definir las condiciones administrativas, logísticas y tarifarias aplicables, conforme a la normativa institucional, con el fin de garantizar su desarrollo ordenado, seguro y sostenible, en beneficio del público visitante y en coherencia con los lineamientos de la Dirección.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN 338 DEL 28 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se dictan disposiciones para la realización del evento especial – “*Magia Natural*”.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la realización del evento especial “*Magia Natural*”, en las instalaciones del Jardín Botánico – José Celestino Mutis desde el 07 de diciembre al 23 de diciembre de 2025, con las siguientes tarifas:

POBLACIÓN	VALOR DE LA ENTRADA
Niños y niñas de 0 hasta los 5 años	Entrada Libre
Niños y Niñas entre los 6 años y 12 años	\$6.300
Personas mayores de 13 años	\$10.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de entrada para “*Magia Natural*”, deberá ser pagado en las taquillas del Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que se hagan en desarrollo del artículo primero del presente acto administrativo no son reembolsables.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La dirección podrá establecer mecanismos preferenciales de acceso para personas mayores, población con discapacidad y grupos comunitarios previamente registrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La subdirección Educativa y Cultural y el Área de Comunicaciones y Mercadeo será responsable de la planeación, organización, divulgación y desarrollo de las actividades del evento, haciendo uso de los siguientes espacios del Jardín: Monóptero, Pérgola, Palmeto, Biodiversario, Arboretum, Aula Ambiental, Cascada y Senderos Temáticos, así como de otros que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del evento.

Las áreas podrán ajustar los espacios, horarios o componentes de la programación por razones operativas, climáticas o de seguridad, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ingreso al Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá será independiente al valor de la entrada fijado para “*Magia Natural*”, para lo cual la tarifa de ingreso a este será la estipulada en la Resolución No. 43A de marzo de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez expedido este acto administrativo, será publicado por la Entidad en la página Web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para conocimiento de la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría General deberá comunicar por correo electrónico el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para su conocimiento.

## RESOLUCIÓN 338 DEL 28 NOVIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se dictan disposiciones para la realización del evento especial – “Magia Natural”.*

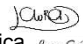

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por  
GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA  
Fecha: 2025.11.28 16:04:11 -0500

**MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**  
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

**Aprobó:** Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe de la Oficina Jurídica.   
**Revisó:** Juan Sebastian Parra Raffan – Abogado – Oficina Jurídica.   
**Proyectó:** Lorena Rocío León León - Área de Comunicaciones y Mercadeo. 